

Lineamientos Internos de Operación del Programa Social de Urbanización

2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Marzo 2025

ÍNDICE	Página
I. DIAGNOSTICO DE URBANIZACIÓN	2
1.- Contexo Mundial	2
2.- Contexo Nacional	3
3.- Contexto Estatal	3
II. OBJETIVO DEL PROGRAMA URBANIZACIÓN	4
1.- Objetivo General	4
2.- Objetivo Específico	5
III. POBLACION BENFICIARIA	5
1.- Población Potencial	5
2.- Población Objetivo	5
3.- Metodología para la determinación de la población objetivo.....	5
IV. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO Y CONCURRENCIA AL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN	6
1.- Convenio SEDESORE - MUNICIPIOS	6
V. REQUISITOS DE ACCESO Y COBERTURA DE ATENCION DEL PROGRAMA	7
1.- Criterios de elegibilidad.....	8
2.- Tipos y montos de apoyo	8
VI. ENTREGA DEL APOYO	9
VII. EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN	9
1.- Evaluación.....	9
2.- Evaluación Externa y Prácticas Similares.....	9
VIII. GENERAL	10

I DIAGNÓSTICO DE URBANIZACIÓN

1 Contexto Mundial.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que es necesario poner mayor énfasis en la reducción de la pobreza en las zonas urbanas, que es muy alta en los países en desarrollo. La mayor parte de las actividades de industria y servicios se desenvuelven mejor en medios urbanos y reduce los costos de transacción como transporte y comunicación, es centro de la vida económica, adelantos tecnológicos y especialización.

La proporción de la población que vive en zonas urbanas está aumentando y seguirá creciendo por el flujo rural que se muda a las ciudades en busca de mejores oportunidades y calidad de vida. Según informe del Banco Mundial las tasas de pobreza absoluta son más bajas en los centros urbanos (11.6%) que en las zonas rurales (29.4%).

En las zonas urbanas el mejoramiento en el abastecimiento de agua, saneamiento, transporte y su infraestructura como aceras, cordones, sendas para autobuses, apertura y pavimentación de calles, servicios de energía, drenaje de aguas pluviales, mercados, alumbrado público y vivienda son fundamentales para mejorar la vida en los barrios marginados, el mismo informe señala que a nivel mundial, el 80% de las actividades económicas se produce en las ciudades.

El rápido crecimiento de las urbes en el mundo en desarrollo, en conjunto con el aumento de la migración del campo a la ciudad, ha provocado un incremento explosivo de las mega urbes. En 1990, había 10 ciudades con más de 10 millones de habitantes en el mundo. En 2020, 34 metrópolis han superado los 10 millones de habitantes donde viven en total cerca de 556 millones de personas. Según datos de ONU – Habitat se proyecta que para 2035 existan 14 nuevas metrópolis con más de 10 millones de habitantes.

Más de la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas. En 2050, esa cifra habrá aumentado a 6.500 millones de personas, dos tercios de la humanidad. No es posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar radicalmente la forma en que construimos y administraremos los espacios urbanos.

Por este motivo en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático.

El Objetivo 11 tiene como propósito: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

La Meta 11.1 establece: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.



2 Contexto Nacional.

En México, la presente Administración del Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030, Eje 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo señala que; los Programas del Bienestar se han convertido en derechos constitucionales universales que benefician a millones de mexicanos, demostrando que México cuenta con un modelo de desarrollo propio e incluyente, decidido por su pueblo, dichos Programas se mantendrán, porque el Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Toda la población debe poder satisfacer sus necesidades básicas y tener garantizado el acceso a educación, salud, vivienda adecuada y al sistema financiero.

Se plantea como objetivo promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país, para consolidar esta tendencia, es necesario fortalecer una política de bienestar que amplíe la red de protección social y garantice que los recursos lleguen directamente a los grupos prioritarios, sin intermediarios. Esto permitirá que las familias satisfagan sus necesidades básicas de acuerdo con sus prioridades.

La estrategia sería colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertenencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad. Así como promover un ordenamiento territorial integral y sustentable que articule la gestión de riesgos de desastres, la integración armónica de los ámbitos rural y urbano, mediante procesos de planeación participativos para reducir las desigualdades socioterritoriales.

El desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

3 Contexto Estatal.

En San Luis Potosí el compromiso de esta Administración se fundamenta en una política social y en la propuesta de estrategias para disminuir la pobreza de las y los habitantes de San Luis Potosí, por ello en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 el Eje Rector 1.- **Bienestar para San Luis**, Vertiente **1.2 Menos Pobreza, Más Bienestar**, tiene como Objetivo 1. Contribuir a la disminución de la pobreza en todas sus manifestaciones, a través de la promoción de infraestructura básica en los 59 municipios. La estrategia 1.3.- Coordinar y realizar obras y acciones para reducir la pobreza y los indicadores de carencias sociales, rezago social y marginación en el Estado, con base en el trabajo coordinado de los tres sectores de gobierno y la sociedad civil. Con la línea de acción de; realizar

obras y acciones de infraestructura carretera, urbanización, agua y saneamiento, vivienda y electrificación en zonas marginadas.

Para avanzar en las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se realizan Programas Sociales que se dirigen a mejorar los servicios básicos en la vivienda e infraestructura básica, para apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), se encarga de aplicar programas sociales de combate a la pobreza. De manera particular con el programa de Urbanización busca atender y mejorar la calidad de vida de la población de las zonas conurbadas, las cabeceras municipales y las comunidades que son centros estratégicos para el desarrollo de los municipios, que concentran población y hogares en pobreza y marginación.

Total Estatal	Localidades rurales		Localidades Urbanas	
	Localidades Menores a 14,999 Habitantes	Localidades Menores a 14,999 Habitantes con Alto y Muy Alto Rezago Social	Localidades Mayores a 15,000 Habitantes	Localidades Mayores a 15,000 Habitantes en Zonas de Atención Prioritaria
Total de localidades	6,555	6,542	926	13
Total de Población	2,822,255	2,822,255	105,618	1,588,516
				605,449

Fuente: Elaboración propia con base en; INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Además de las Zonas de Atención Prioritaria que son los municipios que presentan los más altos Grados de Rezago Social y Grados de Marginación.

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) RURALES		ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) URBANAS			
Municipios	Habitantes	Municipios	Localidades	AGEB	Población de las AGEB'S
38	1,146,575	59	82	1,012	879,347
					238,294

Fuente: DOF. Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2025. Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2024,

Este programa de Urbanización, tiene los siguientes Lineamientos de Operación, que indican cómo se puede tener acceso a sus beneficios.

II OBJETIVOS

1 Objetivo General

Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en territorios de pobreza rural y urbana en todo el Estado, aplicando programas sociales que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales, para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.

2 Objetivo Específico

Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional a través de la provisión de infraestructura social básica que permita consolidar asentamientos eficientes, seguros y competitivos en asentamientos urbanos y rurales, en ZAPs urbanas, en cabeceras municipales y localidades estratégicas.

III POBLACIÓN BENEFICIARIA

1 Población Potencial

La población potencialmente beneficiaria con urbanización es aquella con necesidad de este servicio, porque carece del mismo y por tanto es elegible. El conjunto de personas sin el servicio justifican la existencia del Programa de Urbanización y son 2,025,922 personas que habitan en cabeceras municipales urbanas y rurales y en otras localidades urbanas que son estratégicas en el desarrollo de los municipios.

2 Población Objetivo

La población objetivo son 1,510,353 que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas, que se encuentra en pobreza extrema, que residen en asentamientos con escasa infraestructura urbana y requieren superar condiciones de rezago en servicios básicos, mejorar el sistema de vialidades, pavimentar las calles, construir banquetas, introducir alumbrado público, mejorar pasos peatonales y obtener una imagen urbana de bienestar, es la que se incluirá en la cobertura del Programa de Urbanización 2025 y será cuantificada en el mismo.

5

3 Metodología para la determinación de la población objetivo

El documento Cobertura Territorial de Atención 2025 contiene la cobertura FISE Estatal que proporciona los datos para la población objetivo de la línea basal; integra los términos de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2.3 apartado A, que señalan lo siguiente:

Para la realización de proyectos con recursos del FISE se requiere:

- I. Al menos el 30 % de los recursos del Fondo deberán invertirse en las ZAP.
- II. El resto de los recursos se invertirá en las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

En base a la cobertura territorial se aplican los recursos para obras de Urbanización teniendo un impacto directo en la población y en base a los beneficiarios se determina el indicador para el programa de Urbanización:

Porcentaje de personas beneficiadas con obras de urbanización en ZAPs o en condiciones de pobreza multidimensional.

Teniendo el dato de línea basal población potencial y los resultados de nuestra población objetivo se aplica el método de cálculo siguiente:

Población beneficiada / población en ZAPs o en condiciones de pobreza multidimensional por 100.

Meta para el año 2025 alcanzar 0.8 % de atención.

Para el seguimiento del alcance e impacto de este indicador se presenta anualmente el documento Cobertura Territorial de Atención y el Programa por Rubro de Urbanización los cuales pueden ser consultados en la página digital de la SEDESORE.

IV Opciones de Financiamiento y Concurrencia al Programa de Urbanización

6

1 PARA APOYO FINANCIERO EN CONVENIO DIRECTO SEDESORE - MUNICIPIOS

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en el marco de convenios directos SEDESORE - Municipio, para la construcción de obras de urbanización en las localidades rurales o urbanas con rezago, deberán observar los siguientes pasos:

- a. Presentar oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Titular de la SEDESORE. El oficio debe contener la relación del número y monto de obras, así como anexar el proyecto ejecutivo validado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- b. Gestionar ante la Titular de la SEDESORE el monto del apoyo financiero estatal que requiere para su solicitud; y comprometer la aportación del Ayuntamiento.
- c. Una vez aprobado el número de obras para los que recibirá apoyo financiero estatal, el Municipio deberá integrar el Expediente Técnico validado por la instancia normativa.

- d. Los proyectos ejecutivos de las obras serán revisados por la SEDESCORE quien en su caso emitirá observaciones que deberá solventar el Municipio.
- e. El Estado buscará que los recursos aprobados para el Ayuntamiento se aprovechen en su totalidad en el número de obras aprobadas.
- f. La SEDESCORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos estatales aprobados para garantizar la ejecución de las obras, y hará referencia a la estructura financiera donde incluirá la aportación del Ayuntamiento.
- g. Los Ayuntamientos deberán cumplir con los Lineamientos Generales para el ejercicio de los recursos del FISE (SEDESCORE) ejercicio fiscal 2025.
- h. La ejecución de las obras de urbanización estará a cargo de los Ayuntamientos.

V REQUISITOS DE ACCESO Y COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

La SEDESCORE, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, puede celebrar Convenios con los Ayuntamientos, para financiar obras de urbanización, cumpliendo con los Lineamientos generales para la operación del FAIS actualizados el 24 de Febrero del 2025.

En la siguiente tabla se identifican los fondos de recursos, a través de los cuales en convenios Estado – Municipios, se puede apoyar el financiamiento de urbanizaciones.

7

Cobertura para obras de Urbanización 2025

Fondos, dependencias y tipos de apoyo

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Cobertura																																																														
SEDESCORE Municipios			Municipios con Localidades ZAP Urbanas <table border="1"> <tr><td>Ahuatlulco</td><td>Ebano</td><td>San Martín Ch.</td><td>Tierra Nueva</td></tr> <tr><td>Alaquines</td><td>El Naranjo</td><td>San Nicolás T.</td><td>Vanegas</td></tr> <tr><td>Aquismón</td><td>Guadalcázar</td><td>San Vicente T.</td><td>Venado</td></tr> <tr><td>Armadillo de los I.</td><td>Huehuetlán</td><td>Santa Catarina</td><td>Villa de Arista</td></tr> <tr><td>Axtla de Terrazas</td><td>Lagunillas</td><td>Santo Domingo</td><td>Villa de Arriaga</td></tr> <tr><td>Cárdenas</td><td>Matehuala</td><td>Sta. María del Río</td><td>V. de Guadalupe</td></tr> <tr><td>Catorce</td><td>Matlapa</td><td>Soledad de G.S.</td><td>Villa de la Paz</td></tr> <tr><td>Cedral</td><td>Mexquitic de C.</td><td>Tamasopo</td><td>Villa de Pozos</td></tr> <tr><td>Cerritos</td><td>Moctezuma</td><td>Tamazunchale</td><td>Villa Hidalgo</td></tr> <tr><td>Cerro de San Pedro</td><td>Rayón</td><td>Tampacán</td><td>Villa Juárez</td></tr> <tr><td>Charcas</td><td>Rioverde</td><td>Tampamolón C.</td><td>Villa de Ramos</td></tr> <tr><td>Ciudad del Maíz</td><td>Salinas</td><td>Tamuín</td><td>Villa de Reyes</td></tr> <tr><td>Ciudad Fernández</td><td>San Antonio</td><td>Tancanhuitz</td><td>Xilitla</td></tr> <tr><td>Ciudad Valles</td><td>San Ciro de A.</td><td>Tanlajás</td><td>Zaragoza</td></tr> <tr><td>Coxcatlán</td><td>San Luis Potosí</td><td>Tanquián de E.</td><td></td></tr> </table>			Ahuatlulco	Ebano	San Martín Ch.	Tierra Nueva	Alaquines	El Naranjo	San Nicolás T.	Vanegas	Aquismón	Guadalcázar	San Vicente T.	Venado	Armadillo de los I.	Huehuetlán	Santa Catarina	Villa de Arista	Axtla de Terrazas	Lagunillas	Santo Domingo	Villa de Arriaga	Cárdenas	Matehuala	Sta. María del Río	V. de Guadalupe	Catorce	Matlapa	Soledad de G.S.	Villa de la Paz	Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de Pozos	Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa Hidalgo	Cerro de San Pedro	Rayón	Tampacán	Villa Juárez	Charcas	Rioverde	Tampamolón C.	Villa de Ramos	Ciudad del Maíz	Salinas	Tamuín	Villa de Reyes	Ciudad Fernández	San Antonio	Tancanhuitz	Xilitla	Ciudad Valles	San Ciro de A.	Tanlajás	Zaragoza	Coxcatlán	San Luis Potosí	Tanquián de E.	
Ahuatlulco	Ebano	San Martín Ch.	Tierra Nueva																																																														
Alaquines	El Naranjo	San Nicolás T.	Vanegas																																																														
Aquismón	Guadalcázar	San Vicente T.	Venado																																																														
Armadillo de los I.	Huehuetlán	Santa Catarina	Villa de Arista																																																														
Axtla de Terrazas	Lagunillas	Santo Domingo	Villa de Arriaga																																																														
Cárdenas	Matehuala	Sta. María del Río	V. de Guadalupe																																																														
Catorce	Matlapa	Soledad de G.S.	Villa de la Paz																																																														
Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de Pozos																																																														
Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa Hidalgo																																																														
Cerro de San Pedro	Rayón	Tampacán	Villa Juárez																																																														
Charcas	Rioverde	Tampamolón C.	Villa de Ramos																																																														
Ciudad del Maíz	Salinas	Tamuín	Villa de Reyes																																																														
Ciudad Fernández	San Antonio	Tancanhuitz	Xilitla																																																														
Ciudad Valles	San Ciro de A.	Tanlajás	Zaragoza																																																														
Coxcatlán	San Luis Potosí	Tanquián de E.																																																															
	Fondo para la Infraestructura Social del Estado FISE	Construcción y Pavimentación de Calles, Pasos Peatonales o Vehiculares, Unidades deportivas públicas, Mercados públicos, Parques públicos o plazas cívicas, Canchas y espacios multideportivos, Centros de desarrollo comunitario.	59 Municipios pueden invertir en: * Las 82 localidades con ZAP Urbanas identificadas.																																																														
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal FAISMUN		Los 59 Municipios pueden invertir en: * En las localidades con grado de rezago social Alto y Muy Alto. * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean validadas mediante declaratoria de beneficio a Población de Pobreza Extrema																																																														

Fuente: ZAP 2025; DOF 24 de diciembre de 2024; y Lineamientos FAIS del 24 de Febrero del 2025.

1. Criterios de elegibilidad

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la cobertura para obras de Urbanización 2025.
- ✓ Que cuente con el servicio de agua, drenaje y electrificación.

1. Tipos y monto de apoyos

En base a los Lineamientos Generales del FISE 2025, los tipos de proyectos que se apoyarán son:

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2025

Clasificación	Subclásificación	Modalidad					Incidencia
		Ampliación	Construcción	Equipamiento	Mantenimiento	Rehabilitación	
Urbanización	* Albergue	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Andador urbano y/o escalinata		X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Bacheo					X	Complementaria
Urbanización	* Biblioteca Pública	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Cancha Pública			X		X	Complementaria
Urbanización	* Central de Abastos (PIR)	X	X		X	X	Complementaria
Urbanización	* Centro cultural y/o artístico	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Centro de Desarrollo Comunitario	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Centro Integrador de Desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Centro para la Atención Integral de Personas Adultas Mayores (CAI) y casas de día	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Centros de Asistencia Social para las infancias	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Centros de transferencia de residuos sólidos	X	X	X		X	Directa
Urbanización	* Centros para la gestión integral de residuos sólidos	X	X	X		X	Directa
Urbanización	* Comedor Público	X	X	X	X	X	Directa
Urbanización	* Espacio público multideportivo	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Guardería Pública	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Guarniciones y banquetas		X			X	Complementaria
Urbanización	* Infraestructura ciclista		X	X		X	Complementaria
Urbanización	* Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad		X	X			Complementaria
Urbanización	* Instalaciones adjuntas al Banco y Farmacias del Bienestar	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Mercado ganadero orientado a pequeños productores (PIR)		X	X		X	Complementaria
Urbanización	* Mercado público	X	X		X	X	Complementaria
Urbanización	* Muro de contención		X				Complementaria
Urbanización	* Muro Verde		X				Complementaria
Urbanización	* Parque Público	X	X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Pavimentación		X			X	Complementaria
Urbanización	* Plaza cívica		X			X	Complementaria
Urbanización	* Puente peatonal y vehicular (PIR)		X		X	X	Directa
Urbanización	* Rastro municipal / tipo inspección federal	X	X	X		X	Complementaria
Urbanización	* Sendero Seguro		X		X		Complementaria
Urbanización	* Señalética		X	X	X	X	Complementaria
Urbanización	* Sistemas teleféricos (cable bus)	X	X	X	X		Complementaria
Urbanización	* Techado en bienes públicos	X	X		X	X	Complementaria

8

El monto de los apoyos, será determinado de acuerdo al expediente técnico.

VI. ENTREGA DEL APOYO:

El Ayuntamiento entrega la obra al “Comité de Obra” de los beneficiarios, por medio del “Acta de Entrega-Recepción” que detalla los puntos siguientes:

- Tipo de obra
- Características de Obra
- Fecha de Entrega
- Firma de autoridades: Municipio y /o Ejecutores
- Firma del comité de obra comunitaria.
- Aplicación de encuesta de satisfacción por el ejecutor.
- El Ayuntamiento conserva el original y entrega una copia para el expediente a la Dirección de Operación y Control de la SEDESORE para su expediente.

Nota: El acta señala cláusula de garantía por vicios ocultos.

VII. EVALUACIÓN.

1. Evaluación.

Con el propósito de dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y de la administración pública estatal, se aplicarán las revisiones a los programas sociales atendidos con el FISE.

Para lo anterior los programas sociales considerarán la Metodología del Marco Lógico (MML), integrando para cada uno de ellos la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

2. Evaluación Externa y Prácticas Similares.

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Las evaluaciones externas tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el

alcance de resultados, para lo cual se establecen Programas Anuales de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en cuya disposición segunda se incluyeron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectivas.

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Derivado de la evaluación al FISE de San Luis Potosí y teniendo como comparativo la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social de las Entidades Federativas 2018 del Estado de Tlaxcala donde se señala la importancia del seguimiento de los ASM y su implementación, se atienden y se da seguimiento anualmente a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la mejora continua.

En otro sentido se documenta con el estudio de CONEVAL “Análisis del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015”, el impacto de las modificaciones a los lineamientos 2014 principalmente en el direccionamiento de la inversión en proyectos de incidencia directa y complementaria. El estudio señala “Con relación al análisis del uso de los recursos del FAIS, con información del SFU se encontró que sí hubo un cambio en el destino de los recursos en 2014 con relación a 2013. De manera particular, hubo mayor asignación de recursos a los rubros de Agua, Saneamiento y Vivienda. En los rubros de salud, educación y Urbanización, la evidencia sugiere una disminución en 2014, particularmente y en mayor medida en Urbanización, el cual incluye caminos rurales, carreteras y tipos de proyectos similares”.

En el caso de San Luis Potosí se observó que de 2014 a 2023 se ha asignado recursos de acuerdo a los porcentajes que marcan los lineamientos, señalando que sigue siendo importante el direccionamiento a proyectos de incidencia directa para los rubros de Agua, Drenaje, Saneamiento, y Vivienda.

Dentro de los Lineamientos para el 2025 se establece un porcentaje específico para proyectos de incidencia directa hasta el 100% y complementaria hasta el 60%.

VIII. GENERAL

- a. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**

CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESCRE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

DIRECTORIO

MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GALARZA

Secretaria de Desarrollo Social y Regional

ANDREA KARINA MARTÍNEZ ARAUJO

Directora General de Planeación y Evaluación

Colaboradores

Isaí Gonsico Godínez Meza

Norma Angélica Iniestra Gutiérrez

Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide

Tel 444 814-50-88 extensión 219

gomiza3@hotmail.com.mx